



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 125-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de marzo de 2024.

### VISTO:

La Resolución Decanal N° 007-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de julio de 2023; con Memorando N° 249-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de marzo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, a través de los directores de departamentos académicos, de las escuelas profesionales y unidades posgrado", respectivamente;

Que, conforme señala el artículo 33 de la Ley Universitaria N° 30220; cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. (...);

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 66. Función y dirección de los departamentos académicos, establece: "El departamento académico está dirigido por un director con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. (...). A lo acotado por el citado artículo, si no hay consenso en la elección del director de departamento académico entre los docentes principales, los docentes realizan la elección entre los profesores comprendidos en la categoría de asociados;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 007-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de julio de 2023, en el artículo primero, encarga al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, con Memorando N° 249-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de marzo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR** el agradecimiento institucional por los servicios prestados en la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mgtr. Edwin Daniel FÉLIX BENITES, como director del Departamento Académico de Educación y Humanidades.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 125-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 18 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la elección del director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Facultad de Ciencias de la Empresa, que recae en la persona del Dr. Aldo BAZÁN RAMÍREZ, a partir del 18 de marzo de 2024. Acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente resolución de Decanato al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO